

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Con fecha de 15 de abril de 2021, se dictó Resolución de Alcaldía-Presidencia relativa a la Estructura Directiva y en el Dispongo PRIMERO.- nº 21, se detecta error material y donde dice "Dirección General de Seguridad" debe decir "Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia".

En virtud de lo que antecede y al amparo del artículo 109.2 LPAC, por la presente

DISPONGO

ÚNICO.- Rectificar el error material de la Resolución de Estructura Directiva municipal en el Dispongo Primero.- nº 21 donde dice "Dirección General de Seguridad" debe decir "Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia", quedando redactada la Resolución del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN

Para adecuar la Estructura Directiva a la nueva estructura organizativa municipal establecida, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124.4,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de lo cual corresponde al Alcalde determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la administración ejecutiva, por la presente

DISPONGO

PRIMERO.- La Estructura Directiva Municipal queda de la siguiente forma:

- **Área de Gobierno de Presidencia.**

En dependencia directa del Alcalde-Presidente:

1. Coordinador General, Gerente del Ayuntamiento.
2. Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos.

En dependencia directa del Coordinador General Gerente:

3. Dirección General de Alcaldía.
4. Dirección General de Comunicación.
5. Dirección General de Coordinación de Distritos.

- **Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad.**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda:

6. Dirección General de Economía y Hacienda.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Calidad



7. Dirección General de Recursos Humanos y Calidad.

- **Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Cultura.

8. Dirección General de Cultura.

En dependencia de la Concejalía Delegada de Deporte

9. Dirección General de Deporte.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Turismo y Promoción de la ciudad:

10. Dirección General de Turismo y Promoción de la ciudad.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud y Fomento del Empleo:

11. Dirección General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.

- **Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos.**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Sostenibilidad Medioambiental:

12. Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

En dependencia directa de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas:

13. Dirección General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

- **Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación y Compras.**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación y Compras:

14. Dirección General de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

15. Dirección General de Contratación y Compras.

- **Área de Gobierno de Innovación y Digitalización Urbana**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Innovación y Digitalización Urbana:

16. Dirección General de Innovación y Digitalización Urbana.

- **Área de Gobierno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana v Transparencia v Buen Gobierno.**

Firmado por: MOLINA MARTÍN, ALMUDENA Fecha Firma: 16/04/2021 14:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 16/04/2021 18:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 19/04/2021 11:18 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 19/04/2021 11:22 Emitido por: FNMT-RCM



En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda:

17. Dirección General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno:

18. Dirección General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

- **Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad**

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio:

19. Coordinación General de Urbanismo y Vivienda.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Movilidad:

20. Dirección General de Movilidad.

En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Seguridad:

21. Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia.

SEGUNDO.- Que por el Área de Recursos Humanos se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas Resoluciones se hubieran dictado con anterioridad a la presente, relativas a la Estructura Directiva Municipal.

CUARTO.- De la presente Resolución que surtirá efectos en el día de la fecha, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, así como al Pleno Municipal, en las próximas sesiones que celebren”.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo
Almudena Molina Martín

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

Doy FE
El Titular del Órgano de Apoyo
a la JGL, o funcionario delegado

Firmado por: MOLINA MARTÍN, ALMUDENA Fecha Firma: 16/04/2021 14:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 16/04/2021 18:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 19/04/2021 11:18 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 19/04/2021 11:22 Emitido por: FNMT-RCM

